INSTITUCION EDUCATIVA
AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS

AVISO DE CONVOCATORIA No. 003-2026

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA
CMA-IEA-001-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la **Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias** procede a expedir el presente aviso de convocatoria.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Institución Educativa Ambiental. Ubicada en la Manzana 32, Lote 9, Avenida 4°, San José de los Campanos Cartagena de Indias, departamento de Bolivar

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentarán los documentos será único y exclusivamente a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

3.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O SERVICIO A PRESTAR: Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proceso se identifican y se describen con todos los criterios técnicos en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con el [hasta el tercer nivel], como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución total del contrato es de UN (01) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($47.282.920,00) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos" del Distrito de Cartagena de Indias. Específicamente, correspondiente al plan estratégica denominada "Vida Digna", dentro del programa "Modernización de la Infraestructura Educativa.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al expediente contractual.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI: 2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

10. NDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma se describe en el pliego electrónico del proceso creado a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

12. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN:

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -www.colombiacompra.gov.co Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen

el carácter de oficiales.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR:

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la ENTIDAD, dentro del Proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-IEA-001-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

La Institución Educativa Ambiental de Cartagena - Bolívar, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en la contratación pública distrital, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 640 de 2025 – Decreto Único del Sector Gestión Pública, que compila las disposiciones del Decreto Distrital 189 de 2020 relacionadas con los compromisos de integridad y la cláusula anticorrupción, informa que el futuro contratista deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en su gestión contractual. Para tal efecto, el futuro contratista acepta el clausulado que sobre la materia se establezca en el contrato, relacionado con el compromiso de integridad y la cláusula anticorrupción. La Institución Educativa Ambiental de Cartagena - Bolívar, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción. De igual forma, se deberán tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional en materia de transparencia, integridad, prevención y lucha contra la corrupción.

NOTA: La Institución Educativa Ambiental de Cartagena – Bolívar, precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la institución. En el evento de que la institución conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)

Dado en Cartagena de Indias D T y C, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

CARLOS EDUARDO MARRUGO VILLALOBOS
Ordenador del Gasto
Rector – Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias